

# DIÁLOGOS MINEROS

**ALFREDO ZACONETA TORRICO**

Presencia e incidencia de la minería ilegal en Bolivia

Friedrich  
Ebert  
Stiftung



Cumbre del Sajama S.A.





# DIÁLOGOS MINEROS

**ALFREDO ZACONETA TORRICO**

Presencia e incidencia de la minería ilegal en Bolivia

Friedrich  
Ebert  
Stiftung



Cumbre del Sajama S.A.



## **Diálogos Mineros**

Primera edición: enero de 2026  
200 ejemplares

© Friedrich-Ebert-Stiftung en Bolivia (FES Bolivia)  
Av. Hernando Siles 5998, esq. calle 14, Obrajes  
Tel: (591 2) 275 0005  
<https://bolivia.fes.de/>  
La Paz, Bolivia

© Cumbre del Sajama S.A.  
Av. Hector Ormachea esq. Calle 7 N° 5298, Zona de Obrajes  
Tel: (591 2) 278 7383  
<https://www.cumbredelsajama.com>  
La Paz, Bolivia

**Autor:** Alfredo Zaconeta Torrico

**Diagramación y estilo:** Oscar A. De la Reza A.

**Impresión:** Escarlata Industria Gráfica

**Cita obligatoria:** Alfredo Zaconeta Torrico (2026).  
Diálogos Mineros.  
Cumbre del Sajama S.A., Friedrich Ebert Stiftung. La Paz

*Impreso en el Estado Plurinacional de Bolivia*



## **CONTENIDO**

Prólogo .....	7
Introducción .....	9
1. Antecedentes necesarios .....	11
2. Presencia de actividades ilegales en la minería aurífera y tradicional en Bolivia .....	14
2.1. La minería ilegal en la amazonía boliviana: el rostro del oro .....	16
2.2. La minería ilegal en el occidente del país: el rostro del estaño .....	21
2.3. Trabajo infantil y adolescente en la minería del estaño .....	22
2.4. La problemática del "jukeo" o robo de minerales .....	23
2.5. Efectos ambientales del jukeo y la minería ilegal del estaño .....	25
2.6. Efectos económicos del jukeo a la minería formal y a los ingresos del Estado .....	26
2.7. La minería ilegal en Bolivia como síntoma de la deficiencia estatal en la creación de empleo en zonas mineras .....	27
3. La insuficiencia de la normativa legal para combatir la minería ilegal .....	29
4. A manera de conclusiones: el desafío de la minería boliviana ante la proliferación de la ilegalidad .....	32
Bibliografía .....	37
Hemerografía .....	39



## Prólogo

En las últimas dos décadas, la minería se ha consolidado como un pilar de la economía boliviana por su aporte en divisas y empleo. Pero este rol convive con desafíos estructurales: menor aporte relativo al PIB, baja inversión, impactos socioambientales y el crecimiento de actividades ilegales, especialmente en la extracción de oro y estaño. El documento "Presencia e incidencia de la minería ilegal en Bolivia" ofrece una mirada actualizada a esta problemática.

El análisis muestra que la minería ilegal no es un fenómeno aislado, sino el resultado de debilidades institucionales, informalidad, vacíos normativos y condiciones de pobreza en regiones mineras. La expansión del oro ilegal en la Amazonía y del "jukeo" en el occidente genera efectos que trascienden lo económico, afectando la estabilidad social, la seguridad ciudadana y la confianza en las instituciones.

Este trabajo aporta insumos clave para investigadores, autoridades y organizaciones sociales, y plantea un debate urgente: cómo compatibilizar el rol estratégico de la minería con la protección ambiental, los derechos humanos y el fortalecimiento del Estado de Derecho. Sus reflexiones apuntan a respuestas integrales que superen el enfoque punitivo y promuevan sostenibilidad e institucionalidad democrática en las zonas mineras del país.



# Introducción

La minería ilegal se ha convertido en uno de los mayores desafíos para la gobernanza de los recursos naturales en Bolivia. Lejos de ser marginal, está presente en distintos territorios y cadenas productivas, afectando tanto a la minería aurífera amazónica como a la minería tradicional de estaño en el occidente. Este documento analiza su presencia, modalidades e impactos ambientales, sociales, económicos y de seguridad, así como las limitaciones del marco normativo e institucional encargado de su control.

En una primera parte, se contextualiza el rol de la minería en la economía boliviana su aporte al PIB y a las exportaciones, su importancia laboral y la relevancia de minerales como el oro, el estaño, la plata, el zinc y el plomo para luego introducir la minería ilegal como un factor que agrava problemas ya existentes: precariedad laboral, conflictos por áreas, vulnerabilidad a los precios internacionales y pasivos socioambientales.

La segunda parte examina la expansión de la minería aurífera ilegal en la Amazonía, el uso de mercurio, la deforestación, la contaminación hídrica y los impactos sobre comunidades indígenas, así como su articulación con capitales extranjeros y redes ilícitas. También aborda el "jukeo" de estaño en distritos históricos, la participación de adolescentes en actividades de riesgo y las pérdidas económicas para el Estado y las empresas formales.

Una tercera sección revisa la insuficiencia de la normativa vigente y las debilidades institucionales que dificultan el control efectivo. Aunque la ley tipifica la explotación y comercialización ilegal, persisten problemas de capacidad, coordinación y voluntad política. Se analiza el rol de entidades como la AJAM, SENARECOM, el Ministerio de Minería, el SERNAP y las fuerzas de seguridad, así como los efectos de la corrupción y la influencia de actores corporativos.

Finalmente, el documento plantea los desafíos que la minería ilegal representa para el futuro del sector y propone líneas de acción orientadas al fortalecimiento institucional,

la mejora de la trazabilidad, la simplificación de la formalización, la generación de empleo digno y la protección de comunidades y ecosistemas. El objetivo es aportar insumos para un debate informado y para políticas públicas que impulsen una minería más justa, transparente y sostenible en Bolivia.

## Presencia e incidencia de la minería ilegal en Bolivia

# Alfredo Zaconeta Torrico<sup>1</sup>

### 1. Antecedentes necesarios

En los últimos 20 años, la minería en Bolivia ha tenido un papel fundamental en la economía nacional, aunque con dinámicas complejas en cuanto a su contribución al Producto Interno Bruto (PIB), generación de empleo e impactos sociales y ambientales.

No está en discusión que la minería es uno de los sectores más representativos y dinámicos de la economía boliviana. Entre 2006 y 2018, el sector creció a una tasa promedio anual de 7,1%, muy superior al período 1994-2005 (0,13%)<sup>2</sup>

Bolivia es un importante productor mundial de minerales como estaño, plata, zinc y plomo, con una posición destacada en la producción global de estos minerales, que representan cerca del 90% de los ingresos del sector. En la última década a esta producción se sumó la del oro que en la gestión 2022 marcó una cifra récord de 53.3 toneladas, por un valor de \$US 3.073 millones.

En 2024, el sector minero aportó el 52,4% del total de exportaciones del país<sup>3</sup>, superando incluso a sectores como el gas y la agroindustria, particularmente por la exportación de oro, mineral que en los últimos cinco años (2019 -2023) incrementó su participación considerablemente.

No obstante, la contribución de la minería al PIB ha experimentado un descenso progresivo en los últimos años, disminuyendo del 7,6% en 2009 al 5,1% en 2023<sup>4</sup>.

1 Es investigador social y especialista en temática minera.

2 BCB - Implicancias Minería en Bolivia: Implicancias en el comercio y producción <https://www.bcb.gob.bo/webdocs/publicacionesbcb/2021/05/52/40%20-%20Mineria%20en%20Bolivia%20Implicancias%20en%20el%20comercio%20y%20producci%C3%B3n.pdf>

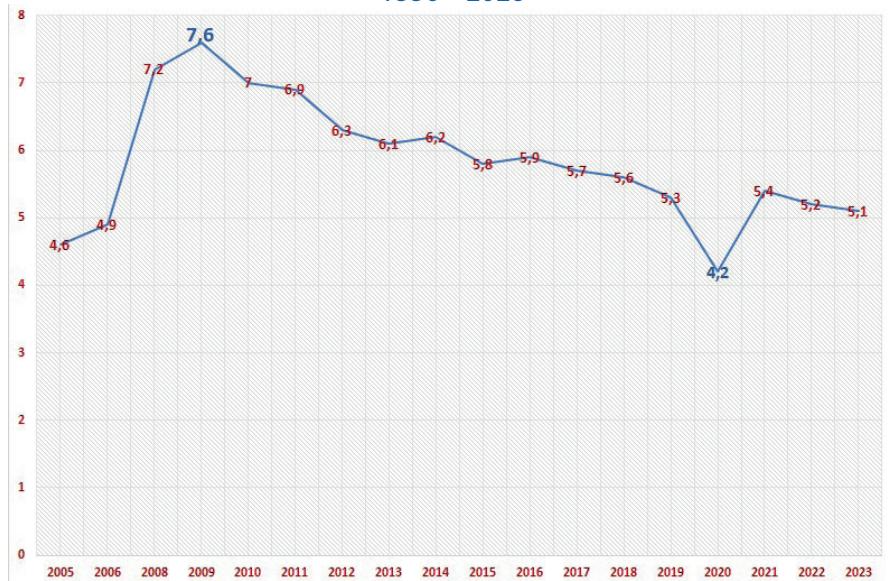
3 Ver: <https://ibce.org.bo/publicaciones-ibcecifras-pdf.php?id=1339>

4 Durante la gestión 2020, coincidiendo con la pandemia del COVID-19, la contribución del sector minero al Producto Interno Bruto (PIB) nacional experimentó su nivel más bajo, alcanzando apenas el 4,2%. Este descenso se atribuyó a la interrupción de actividades productivas debido a la escasez de insumos.

En este escenario, la minería persiste como una fuente significativa de empleo, particularmente en áreas rurales. Para el año 2023, la actividad minera, concentrada en los tres operadores reconocidos por la Constitución Política del Estado (CPE)<sup>5</sup>,

Comportamiento del PIB minero 1990 – 2023 generó 143.441 empleos directos<sup>6</sup>. Se estima que, por cada empleo directo en el sector minero, se crean aproximadamente cuatro empleos indirectos, esto considerando los actuales niveles de los precios internacionales de minerales y metales en el mercado global.

*Fig. 1: Participación Minera en el PIB  
1990 - 2023*



Elaboración propia con datos del MMM.

En relación con el empleo, la minería cooperativizada representa un eje esencial en la generación de oportunidades laborales<sup>7</sup>, sosteniendo a numerosas unidades familiares; sin embargo, las condiciones en las que se desarrolla esta actividad

5 CPE: Art. 369, numeral I: "...Se reconoce como actores productivos a la industria minera estatal, industria minera privada y sociedades cooperativas".

6 Dossier Estadísticas del Sector Minero Metalúrgico 1980-2023, Ministerio de Minería y Metalurgia.

7 El sector minero cooperativizado en Bolivia desempeña un papel crucial en la economía regional a través del pago de patentes y la generación de empleo, funcionando como una fuente de trabajo para la población desempleada. No obstante, esta actividad conlleva riesgos significativos, manifestados en accidentes frecuentes en minas auríferas y tradicionales. Los peligros incluyen fenómenos naturales como inundaciones y riadas en zonas subtropicales, así como el manejo de explosivos y sustancias tóxicas. En minas subterráneas, los trabajadores enfrentan riesgos adicionales como caídas y derrumbes, exacerbados por el incumplimiento de las normas de seguridad. Ejemplos periódicos se registran en el cerro Rico de Potosí, donde mineros cooperativistas fallecen por la precariedad de las condiciones laborales. Desde las cooperativas enfatizan la necesidad de apoyo estatal en seguridad industrial, demandando retribución y asesoramiento en seguridad laboral, incluyendo la provisión de implementos y capacitación.

continúan siendo precarias en gran parte de ellas. Para el año 2023, este subsector generó 130.575 empleos, cifra que corresponde solo a los socios adscritos a cooperativas mineras. No obstante, esta cifra se incrementa considerablemente al incluir trabajadores asalariados (jornaleros, maquipuras o segundas manos) en dichas cooperativas, lo cual contraviene la Ley General de Cooperativas<sup>8</sup>.

No obstante, este crecimiento, en algunas áreas la minería ha provocado consecuencias sociales desfavorables, como el incremento de la pobreza y la inequidad, así como la intensificación de conflictos sociales, avasallamientos y litigios por áreas mineras, especialmente en aquellas vinculadas al subsector cooperativista.

A la par, en el contexto específico de la explotación aurífera, la actividad minera ha desencadenado problemáticas ambientales de envergadura, incluyendo deforestación, polución hídrica y erosión del suelo. Reviste particular inquietud el uso desmedido de mercurio en la extracción de oro, el cual contamina los ecosistemas y ejerce un impacto adverso en la salud de las poblaciones. La normativa ambiental y minera ha sido interpretada como permisiva, especialmente en lo que atañe al sector cooperativo, lo que ha facilitado la expansión de esta modalidad en detrimento de la sostenibilidad ecológica y social.

En el transcurso de este período, la inversión en el sector minero ha exhibido una notable volatilidad, revelándose insuficiente para el desarrollo óptimo del potencial exploratorio y de explotación del país. A pesar de las iniciativas estatales para mitigar la escasa inversión privada mediante el incremento de la inversión pública, esta última persiste considerablemente por debajo de las exigencias del sector. Bolivia capta una proporción muy baja de inversión extranjera directa en minería en comparación con otros países latinoamericanos, como Perú y Chile, que poseen recursos similares, lo cual restringe el desarrollo integral del sector.

La ausencia de un marco legal sólido y la persistencia de la informalidad constituyen obstáculos considerables para el avance del sector, repercutiendo negativamente en la confianza de los inversionistas y en la formalización de las actividades. A ello se suma la alta vulnerabilidad de la economía boliviana a las fluctuaciones de los precios internacionales de los minerales, donde las disminuciones de precios pueden acarrear desempleo y empobrecimiento en las zonas mineras.

En síntesis, la minería ha desempeñado un papel fundamental en la economía boliviana durante las últimas dos décadas, contribuyendo significativamente a la generación

<sup>8</sup> La Ley 356 General de Cooperativas promulgada el 11 de abril de 2013, en su artículo 16 (prohibiciones) numeral II, establece que: "en las cooperativas de producción, el trabajo es personal y se prohíbe el trabajo delegado, salvo excepciones temporales establecidas en el Decreto Supremo reglamentario.

de divisas y empleo, particularmente en zonas rurales. No obstante, se observa una disminución en su aporte al PIB, una inversión insuficiente, y la persistencia de importantes impactos socioambientales negativos. A esto se suman desafíos estructurales como la informalidad y la inseguridad jurídica, los cuales obstaculizan un desarrollo sostenible y equitativo del sector.

A este escenario, se ha incorporado un factor adicional a la realidad minera del país: la minería ilegal. Esta actividad constituye una de las problemáticas socioambientales y económicas más intrincadas y apremiantes que Bolivia afronta en la actualidad. Su impacto se extiende más allá de las fronteras geográficas y sectoriales, manifestándose con particular severidad en la extracción aurífera en la Amazonía, y replicándose en la explotación de minerales estratégicos como el estaño en el occidente andino a través del *jukeo*<sup>9</sup> sistemático de mineral en distritos mineros tradicionales. Este documento procederá al análisis de la multifacética naturaleza de la minería ilegal en Bolivia, sus implicaciones ambientales, sociales, económicas y de seguridad, integrando los casos específicos del oro en la Amazonía y el estaño en el occidente.

## 2. Presencia de actividades ilegales en la minería aurífera y tradicional en Bolivia

En Bolivia, tanto la minería tradicional como la aurífera se ven afectadas por actividades ilícitas, abarcando la explotación, el hurto y la comercialización ilegal de minerales. Estas prácticas, algunas de ellas de larga data, acarrean graves consecuencias ambientales, sociales y económicas para las regiones productoras y para el Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

*Fig. 2: La minería ilegal en Bolivia tiene profundas raíces*



9 En el contexto boliviano el "jukeo" se refiere al robo de minerales.

La actividad minera ilegal en Bolivia constituye una grave amenaza para el desarrollo sostenible y la gobernabilidad del país. Este fenómeno evidencia la fragilidad de las instituciones estatales para ejercer un control y fiscalización efectivos sobre el sector minero, así como su incapacidad para contener la proliferación de dichas actividades<sup>10</sup>. Adicionalmente, pone de manifiesto la consolidación de redes criminales que lucran a costa de la explotación de los recursos naturales, frecuentemente en detrimento de las comunidades locales y del medio ambiente.

Esta práctica ilegal puede desencadenar conflictos sociales con saldo trágicos, exacerbados por la disputa de recursos (avasallamientos)<sup>11</sup> y los impactos adversos que afectan directamente a las comunidades circundantes. En última instancia, la continuidad de estas operaciones socava la legitimidad de la actividad minera en su totalidad y perpetúa un ciclo de empobrecimiento y deterioro en las regiones afectadas.

Si bien la tipificación de minería ilegal se establece en el artículo 104 (explotación ilegal) de la Ley 535 de Minería y Metalurgia, que el mismo, en su numeral I, tomo los parámetros de la Comunidad Andina, en su Decisión 774, que aprobó la Política Andina contra la Minería Ilegal y creó el Comité Andino contra la Minería Ilegal, que se traza como objetivo principal “enfrentar de manera integral, cooperativa y coordinada la minería ilegal y actividades conexas, que atentan contra la seguridad, la economía, los recursos naturales, el medio ambiente y la salud humana”, sin embargo, dentro de la actividad aurífera en Bolivia, realizada por el sector cooperativo, resulta complejo definir a la minería ilegal bajo un solo concepto.

Aunque en ambos sectores (tradicional y aurífero) se comparte la condición de ilegalidad, cada uno presenta particularidades que requieren un análisis diferenciado. Recientemente, la minería ilegal en el país ha encontrado cobijo en el sistema de cooperativas<sup>12</sup>, particularmente las auríferas. La proliferación de estas últimas ha sido catalizada por su significativa influencia política y la deficiente fiscalización institucional en lo que respecta al cumplimiento normativo.

10 Un factor escasamente considerado radica en que la expansión de las actividades mineras ilegales se desarrolla, en parte, con la aquiescencia de comunidades indígenas y campesinas. Esta colaboración con operadores mineros (tanto legales como ilegales) para explotar los recursos minerales en sus territorios se justifica por la falta de atención a sus necesidades mediante la Regalía Minera, la cual se concentra en los gobiernos municipales y departamentales, a pesar de lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 229 de la Ley 535. Una potencial asociación entre comunarios y operadores mineros les facilita el acceso a recursos económicos provenientes de las utilidades del operador minero, a fuentes de empleo, e incluso a servicios básicos, como la electricidad generada por los equipos utilizados en dichas operaciones.

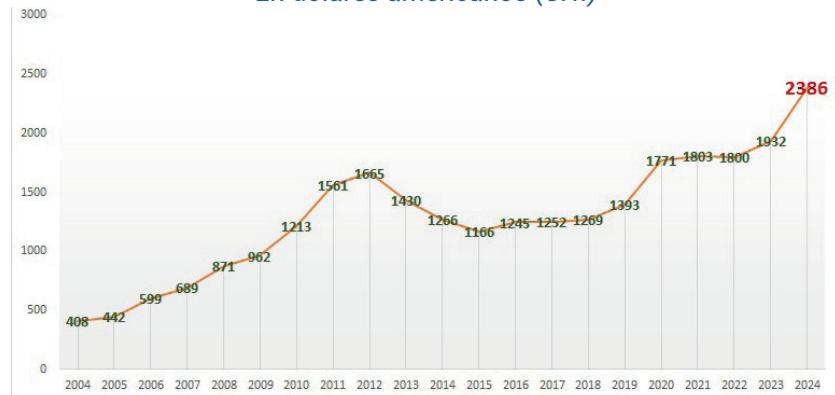
11 El avasallamiento en el contexto minero nacional se refiere a la ocupación ilegal e invasión de tierras o propiedades mineras, ya sean de propiedad privada, estatal o de comunidades indígenas, con el fin de realizar actividades mineras sin contar con la autorización o derecho correspondiente. Esta práctica, a menudo violenta, implica la usurpación de derechos mineros y la alteración del orden legal establecido.

12 Las cooperativas mineras en Bolivia, concebidas como asociaciones sin fines de lucro, han experimentado un crecimiento exponencial en las últimas dos décadas, adquiriendo un significativo poder económico y político, especialmente como aliadas del Movimiento al Socialismo (MAS) en sus diferentes gestiones de gobierno.

## 2.1. La minería ilegal en la amazonía boliviana: el rostro del oro

En la última década la región amazónica de Bolivia se ha convertido en un epicentro de la minería ilegal de oro, con una expansión alarmante que ha colonizado vastas extensiones de ecosistemas fluviales.

*Fig. 3: Cotización del Oro 2004 - 2024  
En dólares americanos (O.T.)*



Fuente: Elaboración propia con datos del LME

Entre los principales factores que motivan el crecimiento de la ilegalidad en la explotación de oro, se puede destacar dos: la debilidad institucional en la fiscalización en la explotación y comercialización, y, el sustancial incremento en el precio internacional del oro en los últimos veinte años.

Departamentos como La Paz, Beni y Pando son testigos directos de esta actividad, la cual se concentra de manera crítica en los ríos del norte amazónico. Ejemplos prominentes incluyen las cuencas del río Madre de Dios, del río Tuichi y Tequeje, así como la incursión en áreas protegidas de valor incalculable, como el Parque Nacional Madidi, y en territorios ancestrales indígenas. La operación de cientos de dragas, planchones o balsas sin control ambiental ni fiscalización es una constante en estas zonas<sup>13</sup>.

El impacto ambiental primordial de esta actividad radica en el uso indiscriminado de mercurio en el proceso de amalgamación del oro. Este neurotóxico contamina

<sup>13</sup> Paradójicamente, a pesar de esta expansión de la actividad minera aurífera, la producción de oro ha experimentado una disminución considerable en los últimos años, según las cifras oficiales del MMM. En el año 2022, la producción de oro alcanzó las 53.3 toneladas métricas, descendiendo a 21.4 toneladas métricas en la gestión 2024, un hecho que repercutió negativamente en los niveles de exportación del metal precioso, este hecho -según especialistas- se debería a consecuencia del contrabando de oro con destino a Perú.

irreversiblemente los cuerpos de agua, afectando la biodiversidad acuática y, de manera crítica, a las comunidades indígenas ribereñas, cuya subsistencia y salud dependen directamente de estos ecosistemas.

Varias instituciones han documentado niveles alarmantes de mercurio en la población amazónica, superando significativamente los límites de seguridad sanitaria<sup>14</sup>. Complementariamente, la minería aluvial ilegal induce la deforestación, la erosión hídrica, la alteración geomorfológica de los ríos y la degradación generalizada de la biodiversidad local.

Desde una perspectiva socioeconómica y de seguridad, la minería ilegal de oro en la Amazonía boliviana es un catalizador de conflictos y actividades ilícitas conexas. Se reportan enfrentamientos violentos entre grupos de mineros<sup>15</sup>, casos de trata de personas<sup>16</sup>—especialmente menores de edad— y amenazas persistentes a defensores territoriales y guardaparques.

La complejidad de esta problemática se exacerba con la participación de capitales foráneos, entre ellos de origen chino, peruano, chileno, brasileño y colombiano<sup>17</sup>. Estos capitales, frecuentemente amparados bajo la figura de cooperativas auríferas, suministran tecnología y financiamiento; esta estructura evade sistemáticamente los marcos regulatorios y fiscales.

La percepción de una fiscalización estatal deficiente por parte de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), el Servicio Nacional de Registro y Control de la Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), el Servicio Nacional de Áreas Protegidas (SERNAP) y otras entidades, propician la expansión desmedida de estas operaciones, perpetuando un ciclo de impunidad y devastación.

A partir de esto, podemos identificar siete categorías de ilegalidad en la minería aurífera<sup>18</sup>:

1. La actividad minera que no cuenta con ninguna autorización o inicio de trámite, e ingresa a extraer mineral.
2. La que inició sus trámites ante la AJAM y el MMAyA o MMM, pero que no espera la

14 FUNDACIÓN CONSTRUIR, Estudio: El 75% de indígenas en el norte de Bolivia tiene niveles altos de mercurio. Ver:<https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/estudio-el-75-de-indigenas-en-el-norte-de-bolivia-tiene-niveles-altos-de-mercurio/>

15 EL DEBER, Conflicto minero: Policía confirma cinco muertos en Yaní, entre ellos un bebé. Ver:[https://eldeber.com.bo/pais/conflicto-minero-policia-confirma-cinco-muertos-en-yani-entre-los-un-bebe\\_509191/](https://eldeber.com.bo/pais/conflicto-minero-policia-confirma-cinco-muertos-en-yani-entre-los-un-bebe_509191/)

16 EL DEBER, El aterrador pacto entre la minería ilegal y la trata de personas atrae otros delitos. Ver:[https://eldeber.com.bo/pais/el-aterrador-pacto-entre-la-mineria-ilegal-y-la-trata-de-personas-atrae-otros-delitos\\_274044/](https://eldeber.com.bo/pais/el-aterrador-pacto-entre-la-mineria-ilegal-y-la-trata-de-personas-atrae-otros-delitos_274044/)

17 ZACONETA, Alfredo: Oro en Bolivia: financiamiento, actores y áreas de expansión, CEDLA, 2024 ver: <https://cedla.org/producto/finanzas-justas-oro-en-bolivia-financiamiento-actores-y-areas-de-expansion/>

18 ZACONETA, Alfredo: Oro en Bolivia – Asimetrías de un modelo en expansión, CEDLA, 2023 <https://cedla.org/publicaciones/ieye/cuadernos-de-coyuntura-34-oro-en-bolivia-asimetrías-de-un-modelo-en-expansión/>

- debida autorización de estas instancias e inicia operaciones<sup>19</sup>.
3. La operación que logra autorización de la AJAM, MMAyA y MMM, pero, que alquila sus concesiones a operadores privados (nacionales o extranjeros)
  4. La cooperativa minera que logra la autorización de las concesiones solicitadas, licencia ambiental y se asocia con el capital privado para explotar el área minera (vulnerando el art. 151 de la Ley 535), contrata trabajadores asalariados, usando maquinaria de alta capacidad y, además, que genera utilidades<sup>20</sup>.
  5. Las cooperativas que fomentan el desvío de combustible para operadores privados y extranjeros o minería ilegal usando su Hoja de Ruta<sup>21</sup>.
  6. Las operaciones mineras que realizan la evasión fiscal y tributaria, adulterando su condición de operador.
  7. El comercio y uso de tierras para explotación minera (\$us 3.000 a \$us 5.000 Ha.), sin hacer declaración alguna a la instancia pertinente.

La minería ilegal, incluso realizada por las cooperativas mineras, es reconocida por sus mismas instancias<sup>22</sup>, pero el hecho se agrava porque la lucha contra la misma es resistida en el seno de las cooperativas mineras.

En marzo de 2021, la Federación Regional de Cooperativas Mineras Auríferas del Norte de La Paz (FECOMAN LP), a través de una nota dirigida a la Comisión Económica, Plural, Producción e Industria de la Cámara de Diputados, hizo conocer su oposición al tratamiento del anteproyecto de Ley de "Fortalecimiento Integral de Lucha Contra la Minería Ilegal y Actividades Ilícitas y Conexas", planteado por el Comité de Minería y Metalurgia de la Cámara de Diputados.

El argumento esgrimido por los cooperativistas aseguraba que "...al aprobarse esta ley se estará perjudicando al sector cooperativista más aún cuando hay retraso en la otorgación de Contratos Administrativos Mineros (CAM) y la Adecuación de Derechos Mineros"<sup>23</sup>.

---

19 Los operadores mineros cooperativistas han argumentado reiteradamente que la excesiva burocracia en los procedimientos ante la AJAM, o la prolongada demora en la obtención de licencias ambientales y de funcionamiento –que pueden extenderse hasta tres años–, constituyen las principales razones que los impulsan a iniciar sus actividades de manera ilegal.

20 En diferentes espacios de debate, en la última gestión se señaló la necesidad de modificar el art. 151 de la Ley 535, para permitir la asociación entre sociedades cooperativas mineras y capitales privados, incluso hay posturas que sostienen que esta asociación debe incluir al Estado, recuperando el espíritu de los Contratos Mixtos. La Fundación Milenio en su "Anteproyecto de Ley de modificación a la Ley General de Cooperativas", plantea en el art. 2: " II. En el marco de la economía plural reconocida por la Constitución Política del Estado y para mejor desarrollo de sus fines, las cooperativas podrán celebrar contratos o convenios, con otras empresas instituciones nacionales o extranjeras, resguardando su cualidad cooperativas, conforme a la presente Ley, su Decreto Supremo reglamentario y las leyes sectoriales correspondientes".

21 En relación a este aspecto de la ilegalidad, diversas instancias reiteran la necesidad de eliminar la subvención a los combustibles utilizados para la actividad minera.

22 ZACONETA, Alfredo: Oro en Bolivia: financiamiento, actores y áreas de expansión, CEDLA, 2024 ver. <https://cedla.org/producto-finanzas-justas-oro-en-bolivia-financiamiento-actores-y-areas-de-expansion/>

23 RIMAYPAMPA, Cooperativistas auríferos se oponen al fortalecimiento de la lucha contra la minería ilegal. Ver. <https://rimaypampa.org/noticias/cooperativistas-auriferos-se-oponen-al-fortalecimiento-de-la-lucha-contra-la-mineria-ilegal/>

En versión de los cooperativistas, la causa para la existencia de minería ilegal en el país, particularmente en el sector aurífero, es la burocracia administrativa de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), en la otorgación de derechos sobre las áreas solicitadas.

Añadieron que su sector atravesaba dificultades al momento de comercializar el oro por los "desajustes en el mercado que implica problemas impositivos"<sup>24</sup>.

En esa oportunidad, los mineros asociados a FECOMAN aseguraron que este anteproyecto de ley: "vulnera las competencias establecidas desde la Constitución Política del Estado, facultando a otras instituciones de ejercer la tarea de administrar a la industria minera conforme prevé el Art. 372 de la CPE., otorgando facultades para la fiscalización y control de la exportación y comercialización interna y externa del oro específicamente, a otras instituciones, diluyendo la responsabilidad y generando más burocracia"<sup>25</sup>.

Su manifiesto concluía con una clara oposición al tratamiento de este anteproyecto de ley, y como era de esperar, el mismo fue archivado en su tratamiento hasta la fecha.

En resumen, su postura justificaba las actividades ilegales vinculadas al sector cooperativo, justificando que las mismas se debían a la burocracia de la AJAM en la otorgación de derechos mineros.

Ante esta afirmación, el ex ministro de Minería y Metalurgia Ramiro Villavicencio en abril de 2023, consultado de

¿Cómo harán que las cooperativas auríferas cumplan las leyes?, respondía: "Un dato muy importante es el combate a la minería ilegal. Las cooperativas son actores productivos, lo que tenemos que hacer es acelerar los contratos mineros y luego combatir el avasallamiento y la minería ilegal e informal. Como Estado, estos controles no solo le corresponden al Ministerio de Minería, sino también a los ministerios de Defensa, Gobierno, Justicia y Medio Ambiente. Es necesario controlar el producto de mayor exportación como es el oro"<sup>26</sup>.

La respuesta es un claro reconocimiento sobre la presencia de lo ilícito en esta actividad y que la lucha contra la misma no solo era tuición de su cartera de Estado, sino de varias.

---

24 ZACONETA, Alfredo: La bonanza del oro en Bolivia: entre la asimetría y el dejar hacer – Cuarta parte, CEDLA, 2023, ver: <https://cedla.org/autores/alfredo-zaconeta/la-bonanza-del-oro-en-bolivia-entre-la-asimetria-y-el-dejar-hacer-cuarta-parte/>

25 RIMAYPAMPA, Cooperativistas auríferos se oponen al fortalecimiento de la lucha contra la minería ilegal. Ver: <https://rimaypampa.org/noticias/cooperativistas-auriferos-se-oponen-al-fortalecimiento-de-la-lucha-contra-la-mineria-ilegal/>

26 EL DEBER, Ramiro Villavicencio: "Se debe reformar Ley de Minería; no se trata de un libro cerrado". Ver: [https://eldeber.com.bo/edicion-impresa/ramiro-villavicencio-se-debe-reformar-ley-de-mineria-no-se-trata-de-un-libro-cerrado\\_322582](https://eldeber.com.bo/edicion-impresa/ramiro-villavicencio-se-debe-reformar-ley-de-mineria-no-se-trata-de-un-libro-cerrado_322582)

La gravedad de la ilegalidad en la explotación de oro también fue alertada en julio de 2023, por la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)<sup>27</sup>, que señalaba: "Los grupos delictivos organizados involucrados en el narcotráfico en Brasil, Colombia, Perú y, en menor medida, en Bolivia están aprovechando las cadenas de suministro legales e ilegales para expandir sus operaciones. Cada vez hay más pruebas, por ejemplo, de que los traficantes de drogas financian y brindan apoyo logístico para operaciones ilegales de extracción de oro en toda la región, incluso en territorios protegidos, expandiéndose hacia la tala ilegal y el tráfico de vida silvestre, incluidas plantas, insectos y animales"<sup>28</sup>.

El Séptimo Encuentro de Delitos Relacionados con Minerales, organizado por la Naciones Unidas, en junio de 2023, advertía de varias debilidades que permitían la proliferación de la minería ilegal en Latinoamérica, incluida Bolivia.

Estas debilidades son: corrupción de funcionarios públicos, extensas y porosas fronteras, falta de gobernanza, la desactualización normativa y los pobres controles financieros, los espacios libres de fiscalización y la desinstitucionalización generalizada<sup>29</sup>.

Pese a las constantes denuncias, la proliferación de las actividades ilícitas dentro de la minería aurífera en la amazonia hasta la fecha no se encuentran medidas desde el gobierno para atender esta problemática. En julio de 2024 los indígenas del Territorio Indígena Multiétnico II (TIM II) presentaron 14 pruebas documentales y 6 testificales que evidencian que el 90% de la minería de oro en el río Madre de Dios es ilegal, principalmente por parte de la Cooperativa Asobal. La acción legal, presentada en el Juzgado Agroambiental de El Sena, Pando, destaca la contaminación progresiva del río, vital para las comunidades<sup>30</sup>.

En esa oportunidad los indígenas presentaron análisis de laboratorio registradas entre 2021 y 2024 donde mostraron los niveles elevados de metales pesados y otros contaminantes.

Añadieron pruebas documentales donde incluyen informes de laboratorio, estudios técnicos de deforestación y conteo de balsas, y pronunciamientos de organizaciones indígenas. Las pruebas testificales provienen de monitores socioambientales de

27 World Drug Report 2023, ONU, 2023. Ver: <https://www.unodc.org/unodc/en/data-and-analysis/world-drug-report-2023.html>

28 EL DEBER, La ONU alerta de vínculos entre narcos y producción ilegal de oro. Ver: [https://eldeber.com.bo/pais/la-onu-alerta-de-vinculos-entre-narcos-y-produccion-ilegal-de-oro\\_331069](https://eldeber.com.bo/pais/la-onu-alerta-de-vinculos-entre-narcos-y-produccion-ilegal-de-oro_331069)

29 LOS TIEMPOS, Minería ilegal de oro crece en la región por corrupción y otras 5 debilidades. Ver: <https://www.lostiemplos.com/noticia/pais/20230626/mineria-ilegal-oro-crece-region-corrupcion-otras-5-debilidades>

30 ANA: Indígenas presentan 14 pruebas documentales y 6 testificales que muestran que el 90% de la minería del oro es ilegal en el Madre de Dios. Ver <https://anabolivia.org/indigenas-presentan-14-pruebas-documentales-y-6-testificales-que-muestran-que-el-90-de-la-mineria-del-oro-es-ilegal-en-el-madre-de-dios/>

comunidades afectadas.

## 2.2. La minería ilegal en el occidente del país: el rostro del estaño

La minería ilegal en el sector tradicional se relaciona con el “jukeo” y el trabajo infantil en la extracción de estaño en el occidente de Bolivia, elementos que representan desafíos complejos con profundas implicaciones ambientales, sociales y económicas, que ponen a prueba la administración estatal y la viabilidad del sector minero en esta relevante zona histórica.

Los departamentos de Potosí, La Paz y Oruro mantienen una arraigada tradición minera, destacándose en la extracción de estaño y zinc en distritos de gran relevancia como Huanuni, Colquiri y Porco.

A pesar de su importancia, estas regiones se ven afectadas por la expansión de la minería ilegal. Esta actividad ilícita opera bajo un esquema informal y clandestino, impulsada por los elevados precios internacionales de los minerales, la incapacidad estatal para generar fuentes de empleo en las áreas mineras y la persistencia de la informalidad dentro del sector cooperativista.

*Fig. 4: Cotización del Estaño 2004 - 2024  
En dólares americanos (L.F.)*



Elaboración propia con datos del LME

En los últimos años, las zonas de Villazón, Cotagaita, Uyuni y Tupiza también han sido escenarios de la proliferación de la minería ilegal<sup>31</sup>, donde se explotan clandestinamente minerales de zinc, plata y plomo.

### 2.3. Trabajo infantil y adolescente en la minería del estaño

La situación se agrava en estas y otras áreas mineras del occidente boliviano debido a la participación de menores de edad<sup>32</sup>, quienes trabajan en las cooperativas mineras, ya sea de forma voluntaria<sup>33</sup> o forzada, a pesar de las prohibiciones establecidas en la normativa vigente.

Este suceso no es ignorado por las instituciones de Derechos Humanos, las cuales continuamente emiten recomendaciones a las autoridades estatales para su prevención; sin embargo, estas no logran los resultados esperados<sup>34</sup>.

En Bolivia se fija como edad mínima para trabajar los 14 años (artículo 129 del Código Niña Niño Adolescente - CNNA). El Estado tiene que garantizarles los mismos derechos que gozan las y los trabajadores adultos, así como su derecho a la protección, salud, educación y educación. Mediante Ley 1139 de 20 de diciembre de 2018, se derogó el Parágrafo VII del Artículo 132 del CNNA, que autorizaba excepcionalmente el trabajo de niñas, niños, y adolescentes menores de 14 años.

En septiembre de 2024, la revista Sweat&Toil del Departamento de Trabajo de Estados Unidos indicó que el trabajo infantil en Bolivia<sup>35</sup>, se manifiestan en actividades agrícolas, incluyendo plantaciones de coca y castaña, la zafra, la fabricación de ladrillos y la minería, específicamente en la explotación de oro, plomo, plata, estaño y zinc, a través de cooperativas mineras.

Como resultado de la presencia de menores de edad en la explotación de estaño a través de cooperativas mineras, en mayo de 2018, la empresa estadounidense Apple excluyó como proveedor a la Empresa Metalúrgica Vinto (EMV), bajo la presunción de que utilizaba mano de obra infantil para producir el estaño que le era suministrado

31 LOS TIEMPOS: En zonas de cuatro municipios detectan actividad minera ilegal y activan denuncias. Ver:<https://www.lostiemplos.com/actualidad/economia/20250705/zonas-cuatro-municipios-detectan-actividad-minera-ilegal-activan>

32 ABYA YALA: Defensoría del Pueblo identifica a cuatro adolescentes trabajando en minería en Porco y exige acciones urgentes. Ver: <https://abyayala.tv.bo/defensoria-del-pueblo-identifica-a-cuatro-adolescentes-trabajando-en-mineria-en-porco-y-exige-acciones-urgentes/>

33 LA NUBE: "Nadie nos lleva": de niños a adultos, protagonistas de la precarización minera cooperativista del cerro Rico. Ver: <https://todosnubue.com/blog/2024/05/29/nadie-nos-lleva-de-ninos-a-adultos-protagonistas-de-la-precarizacion-minera-cooperativista-del-cerro-rico/>

34 Defensor del pueblo exhorta al Estado a desarrollar acciones conjuntas para frenar el trabajo infantil en minas. Ver: <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensor-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-desarrollar-acciones-conjuntas-para-frenar-el-trabajo-infantil-en-minas>

35 Bureau of International Labor Affairs, Child Labor and Forced Labor Reports - Bolivia. Ver: <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/bolivia>

por medio de intermediarios<sup>36</sup>.

Tras tomar conocimiento de la decisión de Apple de excluirla de su lista de proveedores de estaño debido al empleo de mano de obra infantil, la Metalúrgica Vinto advirtió que interrumpirá relaciones con las cooperativas mineras que utilicen a menores en la producción de concentrados que se entregan a la fundición.

## 2.4. La problemática del “jukeo” o robo de minerales

El otro fenómeno en este contexto es el “jukeo” que se manifiesta como una forma particular y estructural de ilegalidad en la minería del occidente boliviano. Esta actividad se define como la sustracción sistemática de mineral de operaciones formales, incluyendo empresas estatales como la Empresa Minera Huanuni (EMH) y la Empresa Minera Colquiri (EMC)<sup>37</sup>, así como del sector privado, como el Grupo Minero Porco<sup>38</sup>, que está bajo la tutela de la Sociedad Minera Illapa.

Esta extracción ilegal de mineral, fomenta un mercado ilícito que opera sin regulación, tributación ni control ambiental. Los “jukus” (mineros ilegales) extraen el mineral que posteriormente se comercializa a través de una red de intermediarios y comercializadoras clandestinas y, en ciertos casos, se procesa en ingenios que operan al margen de la ley. La existencia de este flujo de mineral no declarado distorsiona los precios del mercado, genera competencia desleal para las empresas y cooperativas formalmente constituidas, y priva al Estado de ingresos sustanciales derivados de regalías mineras e impuestos, lo que compromete la viabilidad económica de las compañías formales y despoja a los diferentes niveles de gobierno de recursos significativos<sup>39</sup>.

El “jukeo” ha exhibido una presencia históricamente significativa en distritos como Huanuni o Llallagua, enraizado en condiciones socioeconómicas de desempleo y marginalidad. Esta actividad ilícita se ha consolidado como un medio de subsistencia para numerosos individuos que descartan la migración como alternativa.

El fenómeno del “jukeo” no solo afecta la economía minera y estatal, sino que también desencadena conflictos sociales y violencia recurrentes. Enfrentamientos entre bandas que se dedican al robo de mineral y personal de seguridad son comunes, llegando en ocasiones a fatalidades. Esta violencia refleja la incapacidad estatal para

36 Página Siete - Apple excluye a Vinto como proveedor por trabajo infantil. Ver: <https://cedla.org/cedla-en-los-medios/pagina-siete-%E2%80%A2-apple-excluye-a-vinto-como-proveedor-por-trabajo-infantil/>

37 OFEP. Trabajadores de Colquiri y Huanuni se unen para combatir el “jukeo”. Ver: <https://www.ofep.gob.bo/index.php/comunicacion/noticiasplataforma/item/1429-trabajadores-de-colquiri-y-huanuni-se-unen-para-combatir-el-jukeo>

38 OPINIÓN: Un sargento pierde la vida en enfrentamiento con “jukus”, ladrones de minerales, en Porco. Ver:<https://www.opinion.com.bo/articulo/policial/muere-policia-enfrentamiento-jukus-porco/20220221104104856103.html>

39 SABJA, Carlos: “El jukeo” delito contra el Estado, UTO, 2022

ejercer un control efectivo sobre sus recursos y territorio, propiciando un ambiente de inseguridad y crimen organizado que deteriora la imagen del sector minero boliviano a nivel nacional e internacional.

Desde una perspectiva sociológica, el “jukeo” se asocia a una problemática estructural de desempleo y marginación en las comunidades mineras tradicionales. En este contexto, los jóvenes que carecen de oportunidades de empleo formal recurren a esta actividad, la cual es intrínsecamente riesgosa<sup>40</sup> y legalmente proscrita, además, el ejercicio de dicha actividad implica peligros sanitarios significativos, derivados de la exposición a gases tóxicos y del riesgo inherente de accidentes en las explotaciones mineras.

Organizaciones y autoridades locales denuncian un abandono estatal que perpetúa esta situación; esta presión obligó al viceministro de Política Minera Regulación y Fiscalización, Marcelo Ballesteros, ha reconocer que la falta de trabajo es un factor determinante en la persistencia del fenómeno<sup>41</sup>.

A este contexto las mafias criminales también se han insertado en esta dinámica, especialmente en el norte potosino, donde la minería ilegal está vinculada a redes delictivas que controlan rutas, intermediarios y ventas ilícitas, consolidando un entramado complejo que desafía el aparato legislativo y de control<sup>42</sup>.

En respuesta, solo se han implementado reformas legales punitivas orientadas a sancionar el robo y comercialización ilegal de minerales<sup>43</sup>, así como esfuerzos de control y vigilancia reforzados, aunque la efectividad de estas medidas sigue siendo limitadas ante la magnitud y arraigo del problema, que conlleva otros factores sociales.

En suma, la minería ilegal y el “jukeo” en la explotación del estaño en el occidente de Bolivia representan un desafío multifacético que une factores económicos, sociales, ambientales y de gobernabilidad. La persistencia de esta problemática evidencia la necesidad de un abordaje integral que combine el fortalecimiento institucional, la inclusión social, políticas de generación de empleo y una gestión ambiental rigurosa para romper el ciclo de ilegalidad que desangra al sector minero y limita el desarrollo sostenible regional y nacional.

40 ANF: Dirigente denuncia abandono estatal: Jóvenes mueren cada semana en Huanuni como “jucus” por falta de empleo. Ver: <https://www.noticiasfides.com/economia/dirigente-denuncia-abandono-estatal-jovenes-mueren-cada-semana-en-huanuni-como-jucus-por-falta-de-empleo>

41 ANF: Viceministro “justifica” el robo de mineral por los “jucus” debido a la falta de trabajo y anuncia plan integral. Ver: <https://www.noticiasfides.com/economia/viceministro-justifica-el-robo-de-mineral-por-los-jucus-debido-a-la-falta-de-trabajo-y-anuncia-un-plan-integral>

42 EL POTOSÍ: Mafias del norte potosino también están vinculadas a la minería ilegal. Ver: [https://elpotosi.net/local/20250713\\_mafias-del-norte-potosino-tambien-estan-vinculadas-a-la-mineria-ilegal.html](https://elpotosi.net/local/20250713_mafias-del-norte-potosino-tambien-estan-vinculadas-a-la-mineria-ilegal.html)

43 Ley N° 367 del 1 de mayo de 2013, que incorpora dentro del Código Penal las figuras de: Avassallamiento en área minera, explotación ilegal de recursos minerales y la venta o compra ilegal de recursos minerales.

## 2.5. Efectos ambientales del jukeo y la minería ilegal del estaño

La minería ilegal en el sector tradicional, si bien menos visible en los medios que la aurífera, también genera graves perjuicios ambientales<sup>44</sup>.

El principal daño en la explotación de estaño<sup>45</sup> de manera ilegal radica en la generación de desechos mineros sin tratamiento, lo que se suma a la degradación ambiental provocada por procesos extractivos rudimentarios y contaminantes. Esta situación exacerba la crisis ambiental regional y compromete la sostenibilidad tanto de los recursos naturales como de las comunidades.

La falta de control en los procesos mineros libera metales pesados que contaminan el agua y representan riesgos para la salud y los ecosistemas, exacerbado por pasivos ambientales como el depósito San Miguel de Cantumarca<sup>46</sup> en Potosí o los pasivos ambientales de Huanuni en Oruro. La extracción y procesamiento rudimentario de estaño libera plomo, cadmio, arsénico, sales y compuestos sulfurosos que contaminan ríos, lagos y acuíferos, afectando la calidad del agua, la flora, la fauna y las comunidades.

La disposición inadecuada de relaves, colas y efluentes tóxicos, especialmente en diques antiguos mal construidos o abandonados, provoca la contaminación continua de suelos y cuerpos de agua. El manejo rústico en áreas aluviales contribuye a la sedimentación y formación de ciénagos, alterando los cauces fluviales y el paisaje

La minería ilegal impulsa la remoción descontrolada de suelo y vegetación, lo que conduce a la erosión de suelos y pérdida de biodiversidad. Esto también impacta los servicios ecosistémicos y agrava la degradación ambiental en regiones mineras

La exposición a contaminantes ambientales derivados de la minería ilegal, como metales pesados y gases tóxicos, representa un peligro para la población local, generando riesgos sanitarios que afectan especialmente a trabajadores informales y comunidades aledañas. Estos impactos ambientales se ven exacerbados por la ausencia de controles efectivos, la informalidad del sector y la falta de implementación de tecnologías limpias o políticas ambientales robustas en la minería de estaño a pequeña escala y clandestina. La consecuencia es un deterioro ambiental significativo que compromete el desarrollo sostenible del occidente boliviano y la salud de sus habitantes

44 CGE: Informe de auditoría sobre los pasivos ambientales mineros, 2021. Ver: <https://www.contraloria.gob.bo/wp-content/uploads/2023/02/Inf-Aud-Amb-K2AP01F20-E1-pasivos-ambientales-mineros.pdf>

45 AVENDAÑO, Ramiro: Efectos medio ambientales ocasionados por la explotación de estaño, REBA, 2021. Ver: <https://revistareba.org/index.php/reba/article/view/665/1780>

46 SUMANDO VOCES: Especialista alerta que hay otros cuatro diques con riesgo de colapso en Potosí. Ver: <https://sumandovoces.com.bo/especialista-alerta-que-hay-otros-cuatro-diques-con-riesgo-de-colapso-en-potosi/>

## **2.6. Efectos económicos del jukeo a la minería formal y a los ingresos del Estado**

La minería ilegal de estaño, en particular la práctica conocida como "jukeo", constituye uno de los desafíos más significativos para la sostenibilidad económica y fiscal del sector minero boliviano. Su impacto trasciende la mera pérdida de recursos minerales, afectando estructuralmente el tejido económico, social e institucional de las regiones mineras del país.

El "jukeo" ocasiona pérdidas considerables para las empresas estatales y las cooperativas legalmente establecidas. Estas pérdidas se traducen en una reducción del volumen y valor de la producción, lo que a su vez menoscaba la rentabilidad y restringe la capacidad de inversión en nuevas tecnologías y proyectos. La Empresa Minera Huanuni, principal generadora de valor del estaño en el departamento de Oruro, ilustra esta problemática<sup>47</sup>, experimentando quebrantos que comprometen su viabilidad operativa.

La comercialización del estaño sustraído se efectúa a través de redes ilícitas que eluden cualquier control o tributación. Este "mercado negro" priva al Estado boliviano, en sus niveles departamentales y municipales, de fondos esenciales provenientes de regalías mineras, impuestos y otros gravámenes asociados a la explotación formal. Si la totalidad de la producción fuera declarada y gravada conforme a la legislación, los ingresos fiscales podrían incrementarse sustancialmente. En consecuencia, la evasión fiscal repercute directamente en la capacidad del Estado para financiar políticas públicas y fomentar la reinversión productiva.

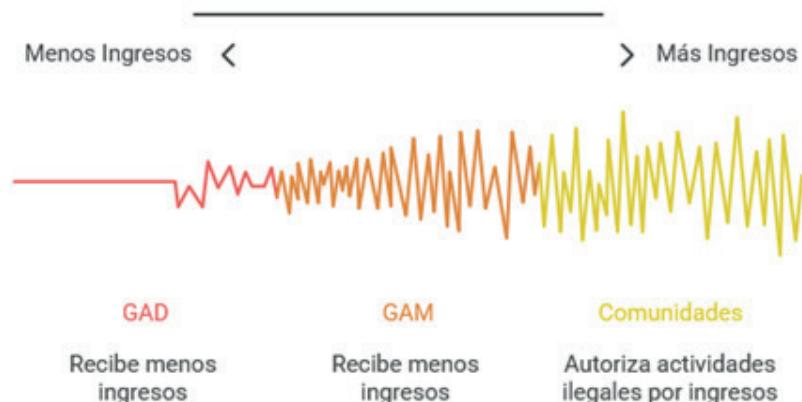
La coexistencia de la minería formal e ilegal, exacerbada por el "jukeo", genera una competencia desleal<sup>48</sup>. Mientras los operadores legales asumen costos regulatorios, tributarios y ambientales, los actores informales evaden dichas obligaciones y pueden ofrecer el mineral a un precio inferior. Esta situación debilita la posición económica de las empresas legalmente constituidas y desincentiva tanto la formalización como la inversión en el sector, generando una distorsión en el mercado minero nacional.

El ambiente de inseguridad propiciado por el "jukeo" eleva la percepción de riesgo en la actividad minera, obstaculizando la modernización tecnológica y la atracción de nuevas inversiones. La incertidumbre sobre el resguardo efectivo de la producción afecta tanto el crecimiento local como nacional, perpetuando condiciones de

<sup>47</sup> AHORA EL PUEBLO, Jukeo causa pérdida de \$us 20 MM en Huanuni. ver: <https://ahoraelpueblo.bo/index.php/nacional/economia/jukeo-causa-perdida-de-us-20-mm-en-huanuni>

<sup>48</sup> CABILDEO, Minería un robo de \$US 52 millones y un perdonazo de mil millones. Ver: <https://www.cabildeodigital.com/2024/01/mineria-un-robo-de-us-52-millones-y-un.html>

*Fig. 5: Efectos económicos de la minería formal*



estancamiento económico en zonas tradicionalmente dependientes de la minería.

Además del impacto directo en la economía formal y las arcas estatales, la minería ilegal de estaño produce externalidades negativas como violencia, conflictos sociales e inseguridad. Estos fenómenos incrementan los costos de seguridad pública y desestabilizan el orden social en los municipios mineros, menoscabando así las condiciones mínimas necesarias para establecer bases de desarrollo sostenible.

Esta actividad ilícita socava la base impositiva en las áreas de explotación minera, afectando negativamente gravámenes fundamentales como la Regalía Minera y el Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE). Al no transitar el mineral por los canales regulados, se interrumpe la recaudación de dichos impuestos, lo que restringe la capacidad del Estado para capitalizar los períodos de precios internacionales elevados y destinar recursos a soluciones que aborden las causas estructurales de la ilegalidad.

## **2.7. La minería ilegal en Bolivia como síntoma de la deficiencia estatal en la creación de empleo en zonas mineras**

La práctica de la minería ilegal y el "jukeo" está intrínsecamente ligada a la incapacidad del Estado boliviano para generar empleo formal y digno en las regiones mineras, lo que explica su persistencia y arraigo social.

A pesar de que la minería formal y estatal constituye un pilar económico fundamental, su capacidad de absorción de mano de obra en comunidades mineras tradicionales como Huanuni, Colquiri y Porco es insuficiente.

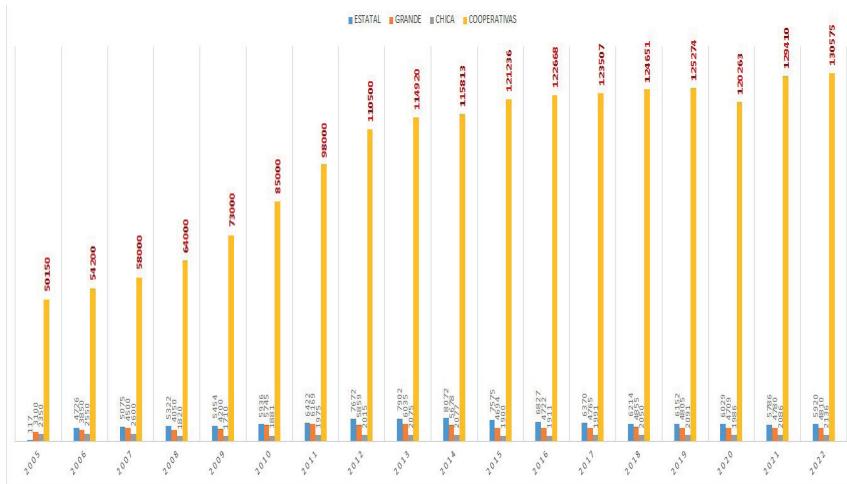
Factores como las limitaciones en la expansión productiva, la obsolescencia tecnológica y las reducciones de personal, producto de procesos de optimización técnica o crisis coyunturales, provocan altos niveles de desempleo y subempleo local.

Durante las últimas dos décadas, las políticas públicas gubernamentales no han logrado materializar nuevos proyectos minero-metalúrgicos que generen nuevas fuentes de empleo. Por el contrario, en el caso de la Empresa Minera Huanuni, su personal se redujo de más de 4000 trabajadores en 2007<sup>49</sup> a 2665 en 2024.

Esta escasez de oportunidades laborales formales empuja a jóvenes y poblaciones desplazadas hacia actividades mineras informales o ilegales, siendo el "jukeo" una de las modalidades más extendidas. Desde esta perspectiva, el "jukeo" emerge como una estrategia de supervivencia para aquellos que no encuentran alternativas legítimas de empleo ni medios de vida estables.

Esta correlación es reconocida incluso por autoridades estatales y líderes locales. El viceministro de Política Minera ha señalado que la falta de trabajo es una causa estructural que subyace a la persistencia del "jukeo"<sup>50</sup>, y se han anunciado planes

*Fig. 6: Comportamiento del empleo en el sector minero  
2005 - 2022*



Elaboración propia, con datos del MMM

49 Entre el 5 y 6 de octubre de 2006, el distrito minero de Huanuni fue escenario de un enfrentamiento entre mineros asalariados y mineros cooperativistas, quienes disputaban el control del Posokoni, el yacimiento de estaño más grande de Bolivia, administrado por COMIBOL. Como medida resolutiva, el gobierno dispuso la incorporación de 4000 mineros cooperativistas a la nómina de la Empresa Minera Huanuni.

50 ANF, Viceministro "justifica" el robo de mineral por los "jucus" debido a la falta de trabajo y anuncia un plan integral.Ver: <https://www.noticiasfides.com/economia/viceministro-justifica-el-robo-de-mineral-por-los-jucus-debido-a-la-falta-de-trabajo-y-anuncia-un-plan-integral>

integrales que incluyen la generación de empleo como parte de la solución. Asimismo, ciertos movimientos sociales y comunidades justifican esta práctica, no como un acto delictivo, sino como una respuesta a la desocupación prevalente y la exclusión económica.

En última instancia, la carencia de oportunidades económicas y sociales estables perpetúa un círculo vicioso de ilegalidad, violencia e informalidad, que obstaculiza la gobernabilidad y el desarrollo sostenible en las zonas mineras. Por consiguiente, la incapacidad del Estado para generar empleo formal y mejorar las condiciones socioeconómicas locales es un factor determinante en la arraigada relación entre el "jukeo" y la realidad social de la minería en Bolivia.

*Fig. 7: Factores que contribuyen a la Minería Ilegal en Bolivia*



### 3. La insuficiencia de la normativa legal para combatir la minería ilegal

La persistencia de la minería ilegal en Bolivia, a pesar de un marco normativo que en apariencia es sólido y detallado, evidencia profundas limitaciones estructurales, sociales y políticas que condicionan la efectividad de la legislación y las políticas públicas relacionadas.

La Ley N° 535 de Minería y Metalurgia de 2014 constituye el pilar fundamental de este marco, estableciendo con claridad que los recursos minerales son propiedad originaria del Estado boliviano y declarando ilegal toda explotación minera carente de autorización. Además, define delitos específicos como el avasallamiento de áreas mineras y la comercialización ilegal, los cuales son complementados por las leyes N° 367 y 1093, que tipifican como delitos el hurto, robo y receptación de minerales, con sanciones penales agravadas que incluyen penas privativas de libertad.

No obstante, en la práctica, este entramado jurídico no ha logrado traducirse en un control efectivo sobre la actividad ilegal. Las dificultades principales radican en la limitada capacidad institucional y logística de los órganos especializados como la AJAM, el Ministerio de Minería y Metalurgia, el Servicio Nacional de Registro y Comercialización de Minerales y Metales (SENARECOM), las Fuerzas Armadas y la Policía Boliviana, que, a pesar de estar facultadas para realizar operativos y fiscalizaciones, enfrentan la enorme complejidad geográfica y territorial del país.

Las áreas donde prolifera la minería ilegal suelen ser remotas y de difícil acceso, lo que encarece y prolonga los esfuerzos de monitoreo y control. Estas deficiencias se agravan por la corrupción que permea ciertos niveles institucionales, donde redes ilícitas se aprovechan del acceso privilegiado a información y omisiones de responsabilidades para proteger o facilitar las actividades ilegales.

En este sentido, la falta de coordinación interinstitucional efectiva entre entes administrativos, judiciales y de seguridad pública se convierte en otro factor crítico que limita la capacidad de implementar una respuesta integral y sostenida. La existencia de múltiples normativas y entidades, aunque teóricamente complementarias, tiende a generar burocracia y dispersión de esfuerzos, dificultando sanciones oportunas y contundentes.

Los factores socioeconómicos están en el centro del fenómeno y, aunque la normativa reconoce indirectamente su influencia, no ofrece un abordaje explícito ni suficiente para mitigarlos. En numerosas regiones del país, la minería ilegal emerge como una alternativa de subsistencia para poblaciones marginalizadas, empujadas por la pobreza, el desempleo o la informalidad.

Esta realidad social se potencia con la alta valorización internacional de minerales como el oro, que estimula la afluencia masiva hacia esta actividad, convertida en negocio altamente rentable y de altos riesgos, pero con posibilidad de ganancias inmediatas.

La legislación contempla la formalización mediante planes y normas, sin embargo, la complejidad, la demora y los costos asociados a estos trámites desalientan su

adopción, generando una situación de legalidad parcial o ausencia total de registros y controles ambientales, laborales y tributarios.

Adicionalmente, la influencia política de los sectores cooperativistas mineros y de los mineros informales -en los niveles de decisión-, incide significativamente en la aplicación de las normas. Estos grupos poseen un peso considerable en el escenario político y social nacional y regional que limita la reversión de concesiones por inactividad o la imposición de medidas restrictivas, en un entorno donde el riesgo de confrontaciones sociales y conflictos armados se torna elevado.

La convivencia entre actores legales e ilegales -como sucede en Huanuni, Colquiri y Porco- también genera dinámicas complejas de cooperación, competencia e intimidación, lo cual se ve reflejado en episodios de violencia, amenazas directas a funcionarios públicos, mineros asalariados y comunarios, en un ambiente general de impunidad alentado por procesos judiciales lentos o ineficientes, que en ocasiones carecen de pruebas contundentes o de sanciones ejemplares.

En cuanto a la propia normativa, pese a su amplitud, existen vacíos y debilidades en la regulación y en la definición operativa de mecanismos de control territorial y social. La ley tiende a encuadrar la minería ilegal en un esquema general, sin atender suficientemente las particularidades regionales, culturales y económicas, lo que limita la capacidad de diseñar políticas diferenciadas y estrategias adaptadas a realidades diversas.

La promulgación de decretos supremos y resoluciones ministeriales que reglamentan aspectos específicos –como el procedimiento para la reversión de derechos mineros o la formalización cooperativa– ha sido un avance, pero también han sido objeto de crítica por priorizar la burocracia sobre la acción directa, a veces desalentando la participación comunitaria y dejando sin respaldo efectivo a quienes se ven afectados por la minería ilegal.

Asimismo, la naturaleza misma de la minería ilegal contribuye a dificultar su control, ya que se caracteriza por su alta lucratividad y movilidad, además de la utilización de tecnologías adaptables que van desde métodos rudimentarios hasta maquinaria semimecanizada, lo que facilita su desplazamiento rápido ante operativos estatales.

La comercialización clandestina propicia mercados informales difíciles de rastrear, y la participación de redes de crimen organizado complica aún más el escenario. Esta realidad ubica la minería ilegal como un problema transdisciplinario que requiere respuestas integrales más allá del marco penal y administrativo.

En resumen, aunque Bolivia ha avanzado en la construcción de un marco legal normativo amplio destinado a combatir la minería ilegal y el robo de minerales, la persistencia de estos problemas refleja que la normativa se enfrenta a limitaciones profundas en su aplicación práctica.

Las causas se encuentran en la insuficiencia de recursos y capacidades institucionales, la corrupción y fragmentación interinstitucional, la ausencia de incentivos efectivos para la formalización, la influencia política de sectores informales y la complejidad socioeconómica y territorial que rodea a esta actividad.

Para enfrentar esta problemática con mayor éxito es necesario complementar el marco legal con una estrategia integral de fortalecimiento institucional, simplificación y estímulos para la formalización, coordinación intersectorial efectiva y programas de desarrollo económico alternativo que atiendan las causas estructurales que motivan la minería ilegal. Solo a partir de un abordaje multifacético y adaptado a las realidades locales será posible avanzar hacia la reducción significativa de este fenómeno que afecta no solo la economía formal sino también el medio ambiente, la gobernabilidad y la seguridad ciudadana en Bolivia.

#### **4. A manera de conclusiones: el desafío de la minería boliviana ante la proliferación de la ilegalidad**

La minería ilegal en Bolivia constituye una problemática compleja y multidimensional con repercusiones adversas en las esferas ambiental, social, económica y política del país. Este fenómeno se fundamenta en debilidades institucionales, precariedad social y limitaciones económicas estructurales, y se manifiesta a través de dos ejes territoriales principales: la región amazónica, orientada a la extracción aurífera, y el occidente andino, enfocado en la explotación de estaño y otros minerales tradicionales.

Históricamente, la riqueza mineral boliviana ha sido un motor fundamental del desarrollo económico. No obstante, el auge de la minería ilegal socava esta base, generando severas consecuencias que trascienden el ámbito económico y afectan la gobernabilidad, la cohesión social y la integridad ambiental.

La persistencia de esta actividad ilícita no es un fenómeno coyuntural, sino el reflejo de debilidades estructurales estatales y de las condiciones socioeconómicas en las regiones mineras. Comprender esta complejidad es indispensable para diseñar estrategias efectivas desde la política pública que reviertan su expansión.

Este fenómeno ocasiona graves impactos ambientales, destacando la contaminación

por mercurio, la deforestación, la degradación de ecosistemas acuáticos y terrestres, y la disposición inadecuada de residuos. Estos efectos comprometen la biodiversidad, la salud de las poblaciones indígenas y rurales, y la sostenibilidad ecológica a largo plazo.

En el ámbito social, la minería ilegal exacerba conflictos y violencia, asociada a la usurpación ilegal de tierras (avasallamientos), la trata de personas y la participación de redes de crimen organizado. La economía informal, el trabajo infantil y la precariedad laboral, sumadas a la falta de oportunidades en zonas mineras, perpetúan la dependencia de estas actividades ilícitas, configurando un ciclo de pobreza y marginalidad que obstaculiza su superación.

Desde una perspectiva económica, la minería ilegal genera significativas pérdidas fiscales al Estado por la evasión de regalías e impuestos, y desincentiva la inversión formal. Los actores legales enfrentan una competencia desleal que distorsiona los mercados y debilita la viabilidad del sector minero formal. Políticamente, la influencia de sectores cooperativistas mineros y otros actores informales limita la aplicación de políticas rigurosas, manteniendo ciclos de impunidad.

La actividad minera en el país exige una urgente diferenciación conceptual entre minería informal, ilegal e ilícita. La minería ilícita -particularmente en la explotación de oro-, es la más grave, intrínsecamente ligada a actividades criminales como el lavado de dinero, el narcotráfico y la presencia de grupos armados, impidiendo su legalización y demandando una acción penal contundente. La minería ilegal incluye casos como cooperativas que operan sin contrato durante años, pese a tener un proceso iniciado. La minería informal se refiere a quienes, si bien realizan la actividad, carecen de licencia y no cumplen normativas laborales o ambientales, requiriendo fiscalización y regularización. Es crucial distinguir estos conceptos para aplicar el tratamiento legal y de control adecuado a cada segmento, sin confundirlos con la minería formal.

El principal incentivo para la minería ilegal e informal, en contraste con la formal, reside en la debilidad del control en la cadena de comercialización interna. La falta de fiscalización efectiva permite que el mineral obtenido ilegalmente o mediante avasallamientos sea "formalizado" y exportado con documentación aparentemente legal. Esto se evidencia en la proliferación de ingenios y comercializadoras. Por ende, la clave para combatir la ilegalidad es implementar urgentemente un sistema robusto de trazabilidad y control del mercado interno, lo que desalentaría el avasallamiento y el robo de mineral al impedir su comercialización final.

Para abordar la problemática minera de manera integral, se requiere una acción inmediata en dos frentes. Primero, es imprescindible resolver la cuestión laboral, particularmente la explotación en las "segundas manos" de las cooperativas, lo que exige una revisión de la legislación laboral sectorial. Segundo, es fundamental restituir el Estado de Derecho combatiendo los avasallamientos para generar un clima de seguridad jurídica que incentive la inversión privada. Paralelamente, se debe evaluar si la solución pasa por una refundación a corto plazo o si es necesaria una reforma estructural de la Constitución y la Ley de Minería. Además, es esencial la contribución de la sociedad civil, la academia y el legislativo para erradicar el trabajo infantil en interior mina, un problema derivado de la precariedad económica, agravada por la minería ilegal e informal.

Aunque Bolivia posee un marco legal detallado que tipifica la minería ilegal y establece sanciones penales específicas, su control efectivo se ve obstaculizado por deficiencias en las capacidades técnicas, logísticas y humanas de las instituciones responsables. La corrupción, la burocracia y la desconexión entre entidades de control minero, ambiental y judicial dificultan la coordinación y ejecución de operativos contundentes. Además, la normativa presenta vacíos en su adaptación a realidades regionales y no contempla incentivos efectivos para la formalización.

El arraigo social de la minería ilegal es resultado directo de la incapacidad estatal para generar empleo formal y condiciones de vida dignas en las regiones mineras. La informalidad y precariedad laboral en cooperativas, la ausencia de proyectos productivos alternativos y el alto valor internacional de minerales alimentan la continuidad de prácticas ilícitas como el "jukeo" o robo de mineral. Este fenómeno responde a la necesidad de supervivencia de poblaciones marginadas y jóvenes desempleados, complejizando la respuesta estatal.

Ante este complejo escenario, se propone un conjunto de recomendaciones orientadas a enfrentar la minería ilegal desde múltiples frentes:

- **Fortalecimiento Institucional e Intersectorial:** Es indispensable desarrollar capacidades técnicas, logísticas y humanas en las entidades de control, y mejorar la coordinación interinstitucional para la realización de operativos eficaces y transparentes. La lucha contra la corrupción debe ser central.
- **Simplificación de Procesos de Formalización:** Reformar y agilizar los trámites para la formalización minera, con especial atención a pequeños mineros y cooperativas, acompañados de incentivos económicos y programas de capacitación en gestión empresarial, ambiental y tributaria.

- Políticas de Desarrollo Alternativo: Implementar programas productivos y sociales focalizados en zonas mineras para diversificar las fuentes de empleo y reducir la dependencia de actividades ilegales, promoviendo opciones legítimas para jóvenes y comunidades afectadas.
- Revisión del Marco Jurídico y las Sanciones: Actualizar y unificar la legislación minera para adecuarla a las particularidades territoriales y sociales, además de fortalecer las sanciones para delitos ambientales, avasallamientos y comercialización ilícita, asegurando su aplicación efectiva.
- Gestión Ambiental Rigurosa: Promover el uso de tecnologías limpias y reguladas, desarrollar planes de remediación ambiental y realizar monitoreos periódicos con mecanismos de alerta temprana para proteger los recursos naturales.
- Participación Comunitaria: Incluir activamente a organizaciones indígenas y locales en los mecanismos de vigilancia, control y toma de decisiones, con un enfoque territorial y sociocultural adaptado.
- Cooperación Internacional: Reforzar alianzas regionales y multilaterales para combatir el crimen organizado vinculado a la minería ilegal, compartiendo información y buenas prácticas.
- Comunicación y Sensibilización Social: Desarrollar campañas educativas para promover la cultura de la legalidad, el respeto a los derechos humanos y la conservación ambiental.

En conclusión, la minería ilegal en Bolivia es un fenómeno que refleja la confluencia de debilidades institucionales, condiciones socioeconómicas adversas y presiones del mercado internacional. Su impacto afecta la estructura misma del desarrollo sostenible en el país.

Solo un enfoque integral, multisectorial y adaptado a las realidades locales permitirá contener y revertir la minería ilegal. Esto requiere la voluntad política para fortalecer las instituciones, simplificar procesos, generar alternativas económicas y proteger el medio ambiente, promoviendo un modelo minero más justo y efectivo que beneficie a toda la sociedad boliviana.



## Bibliografía

Avendaño, R. (2021). Efectos medioambientales ocasionados por la explotación de estaño. REBA. Recuperado de <https://revistareba.org/index.php/reba/article/view/665/1780>

Banco Central de Bolivia (s.f.). Implicancias Minería en Bolivia: Implicancias en el comercio y producción. Recuperado de <https://www.bcb.gob.bo/webdocs/publicacionesbcb/2021/05/52/40%20-%20Mineria%20en%20Bolivia%20Implicancias%20en%20el%20comercio%20y%20producci%C3%B3n.pdf>

Bureau of International Labor Affairs. (2024). Child Labor and Forced Labor Reports – Bolivia. Recuperado de <https://www.dol.gov/agencies/ilab/resources/reports/child-labor/bolivia>

Contraloría General del Estado. (2021). Informe de auditoría sobre los pasivos ambientales mineros. Recuperado de <https://www.contraloria.gob.bo/wp-content/uploads/2023/02/Inf-Aud-Amb-K2AP01F20-E1-pasivos-ambientales-mineros.pdf>

CPE, Constitución Política del Estado, 2006. VPE

FUNDACIÓN CONSTRUIR. (s.f.). Estudio: El 75% de indígenas en el norte de Bolivia tiene niveles altos de mercurio. Recuperado de <https://www.fundacionconstruir.org/monitoreo/estudio-el-75-de-indigenas-en-el-norte-de-bolivia-tiene-niveles-altos-de-mercurio/>

Instituto Boliviano de Comercio Exterior (s.f.). Cifras Mineras IBCE. Recuperado de <https://ibce.org.bo/publicaciones-ibce/cifras-pdf.php?id=1339>

Página Siete. (2018). Apple excluye a Vinto como proveedor por trabajo infantil. Recuperado de <https://cedla.org/cedla-en-los-medios/pagina-siete-%E2%80%A2apple-excluye-a-vinto-como-proveedor-por-trabajo-infantil/>

SUMANDO VOCES. (s.f.). Especialista alerta que hay otros cuatro diques con riesgo de colapso en Potosí. Recuperado de <https://sumandovoces.com.bo/especialista-alerta-que-hay-otros-cuatro-diques-con-riesgo-de-colapso-en-potosi/>

Zaconeta, A. (2023). Oro en Bolivia – Asimetrías de un modelo en expansión. CEDLA. Recuperado de <https://cedla.org/publicaciones/ieye/cuadernos-de-coyuntura-34-oro-en-bolivia-asimetrias-de-un-modelo-en-expansion/>

Zaconeta, A. (2024). Oro en Bolivia: financiamiento, actores y áreas de expansión. CEDLA. Recuperado de <https://cedla.org/producto/finanzas-justas-oro-en-bolivia-financiamiento-actores-y-areas-de-expansion/>

## Hemerografía

AHORA EL PUEBLO. (2024). Jukeo causa pérdida de \$us 20 MM en Huanuni. Recuperado de <https://ahoraelpueblo.bo/index.php/nacional/economia/jukeo-causa-perdida-de-us-20-mm-en-huanuni>

ANA. (s.f.). Indígenas presentan 14 pruebas documentales y 6 testificiales que muestran que el 90% de la minería del oro es ilegal en el Madre de Dios. Recuperado de <https://anabolivia.org/indigenas-presentan-14-pruebas-documentales-y-6-testificiales-que-muestran-que-el-90-de-la-mineria-del-oro-es-ilegal-en-el-madre-de-dios/>

ANF: Dirigente denuncia abandono estatal: Jóvenes mueren cada semana en Huanuni como "jucus" por falta de empleo. Recuperado de <https://www.noticiasfides.com/economia/dirigente-denuncia-abandono-estatal-jovenes-mueren-cada-semana-en-huanuni-como-jucus-por-falta-de-empleo>

ANF: Viceministro "justifica" el robo de mineral por los "jucus" debido a la falta de trabajo y anuncia un plan integral. Recuperado de <https://www.noticiasfides.com/economia/viceministro-justifica-el-robo-de-mineral-por-los-jucus-debido-a-la-falta-de-trabajo-y-anuncia-un-plan-integral>

CABILDEO DIGITAL. (2024). Minería un robo de \$US 52 millones y un perdonazo de mil millones. Recuperado de <https://www.cabildeodigital.com/2024/01/mineria-un-robo-de-us-52-millones-y-un.html>

Defensor del pueblo exhulta al Estado a desarrollar acciones conjuntas para frenar el trabajo infantil en minas. Recuperado de <https://www.defensoria.gob.bo/noticias/defensor-del-pueblo-exhorta-al-estado-a-desarrollar-acciones-conjuntas-para-frenar-el-trabajo-infantil-en-minas>

EL DEBER. (2023). Conflicto minero: Policía confirma cinco muertos en Yani, entre ellos un bebé. Recuperado de <https://eldeber.com.bo/pais/conflicto-minero-policia->

[confirma-cinco-muertos-en-yani-entre-ellos-un-bebe\\_509191/](https://www.eldeber.com.bo/pais/confirmacion-cinco-muertos-en-yani-entre-ellos-un-bebe_509191/)

EL DEBER. (2023). El aterrador pacto entre la minería ilegal y la trata de personas atrae otros delitos. Recuperado de [https://eldeber.com.bo/pais/el-aterrador-pacto-entre-la-mineria-ilegal-y-la-trata-de-personas-atrae-otros-delitos\\_274044/](https://eldeber.com.bo/pais/el-aterrador-pacto-entre-la-mineria-ilegal-y-la-trata-de-personas-atrae-otros-delitos_274044/)

EL DEBER. (2023). La ONU alerta de vínculos entre narcos y producción ilegal de oro. Recuperado de [https://eldeber.com.bo/pais/la-onu-alerta-de-vinculos-entre-narcos-y-produccion-ilegal-de-oro\\_331069](https://eldeber.com.bo/pais/la-onu-alerta-de-vinculos-entre-narcos-y-produccion-ilegal-de-oro_331069)

EL DEBER. (2023). Ramiro Villavicencio: "Se debe reformar Ley de Minería; no se trata de un libro cerrado". Recuperado de [https://eldeber.com.bo/edicion-impresa/ramiro-villavicencio-se-debe-reformar-ley-de-mineria-no-se-trata-de-un-libro-cerrado\\_322582](https://eldeber.com.bo/edicion-impresa/ramiro-villavicencio-se-debe-reformar-ley-de-mineria-no-se-trata-de-un-libro-cerrado_322582)

EL POTOSÍ. (2024). Mafias del norte potosino también están vinculadas a la minería ilegal. Recuperado de [https://elpotosi.net/local/20250713\\_mafias-del-norte-potosino-tambien-estan-vinculadas-a-la-mineria-ilegal.html](https://elpotosi.net/local/20250713_mafias-del-norte-potosino-tambien-estan-vinculadas-a-la-mineria-ilegal.html)

LA NUBE: "Nadie nos lleva": de niños a adultos, protagonistas de la precarización minera cooperativista del cerro Rico. (Nota web, enlace no proporcionado)

LOS TIEMPOS. (2023). Minería ilegal de oro crece en la región por corrupción y otras 5 debilidades. Recuperado de <https://www.lostiemplos.com/actualidad/pais/20230626/mineria-ilegal-oro-crece-region-corrupcion-otras-5-debilidades>

OPINIÓN. (2022). Un sargento pierde la vida en enfrentamiento con "jukus", ladrones de minerales, en Porco. Recuperado de <https://www.opinion.com.bo/articulo/policial/muere-policia-enfrentamiento-jukus-porco/20220221104104856103.html>

RIMAYPAMPA. (s.f.). Cooperativistas auríferos se oponen al fortalecimiento de la lucha contra la minería ilegal. Recuperado de <https://rimaypampa.org/noticias/cooperativistas-auriferos-se-oponen-al-fortalecimiento-de-la-lucha-contra-la-mineria-ilegal/>



# DIÁLOGOS MINEROS

Alfredo Zaconeta Torrico

El documento analiza cómo la minería ilegal en Bolivia dejó de ser una actividad aislada para transformarse en una amenaza estructural que compromete la economía, el medio ambiente y la seguridad estatal. Bajo la investigación de Alfredo Zaconeta, se expone que el auge de los precios internacionales del oro disparó una explotación desmedida que sobrepasa la capacidad de control de las instituciones nacionales. Esta situación no solo implica la pérdida de millones de dólares en regalías y divisas que no ingresan al Estado, sino que también fomenta un ecosistema de ilegalidad donde proliferan el contrabando, la precarización laboral extrema y el uso indiscriminado de mercurio en las cuencas amazónicas.

En conclusión, el autor advierte que el combate a la minería ilegal requiere de una voluntad política real que trascienda lo punitivo, exigiendo una reforma normativa profunda y un control estricto sobre la trazabilidad de los minerales. Solo mediante la presencia efectiva del Estado en el territorio y la fiscalización rigurosa de insumos como el mercurio será posible frenar un modelo extractivo que, en su actual descontrol, está hipotecando el patrimonio natural y social de las futuras generaciones bolivianas.



Friedrich  
Ebert  
Stiftung

CS  
Cumbre del Sajama S.A.

CONFERENCIA INTERNACIONAL DE  
BOLIVIA